

Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20234071319291



28-11-2023

Bogotá D.C.

Señor

**ANONIMO**

Email: [anonimo@anonimo.com.co](mailto:anonimo@anonimo.com.co)

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición -Transporte- Rotulo  
Radicado N. 20233031743522 del 01 de noviembre de 2023

Respetado señor Anónimo, reciba un cordial saludo de parte del Ministerio de Transporte.

La Coordinación del Grupo de Atención Técnica en Transporte y Tránsito de la Dirección de Transporte y Tránsito (en adelante GATTTO) del Ministerio de Transporte, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, se permite dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

### PETICIÓN

*“Buenas tardes, quisiera conocer cuál es el rotulo para un carro que realiza el transporte de RAES”.*

### CONSIDERACIONES

Sea lo primero señalar, que de conformidad con el artículo 6º de la Resolución 0004812 de 2019, son funciones del Grupo Atención Técnica en Transporte y Tránsito de este Ministerio, entre otras la de “d) Proyectar la respuesta a los derechos de petición y solicitudes de carácter técnico, garantizando la atención de las mismas dentro de los términos legales y los determinados por el Viceministerio de Transporte”.

Significa lo anterior, que sus funciones son específicas no siendo viable entrar a analizar un caso en concreto, este Despacho se referirá de manera general y en lo competente al tema objeto de análisis, así:

### Marco normativo

En primer lugar, según el Ministerio de Ambiente: Los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos (AEE) son productos que están presentes en prácticamente toda nuestra vida cotidiana y están conformados por una combinación de piezas o elementos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos y realizan un sinnúmero de trabajos y funciones determinadas. En el momento en que sus dueños consideran que no les son útiles y los descartan, se convierten en residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

El Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”*, ha establecido sobre el rotulo de mercancías peligrosas, lo siguiente:

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m, agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UF7eTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 op. 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: [servicioalciudadano@mintransporte.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mintransporte.gov.co) de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20234071319291



28-11-2023

**Artículo 2.2.1.7.8.3. Definiciones.** Para el propósito de esta Sección, además de las siguientes definiciones, son aplicables las contempladas en las normas técnicas colombianas:

### “SECCIÓN 8

#### **Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera**

**Artículo 2.2.1.7.8.3. Definiciones.** Para el propósito de esta Sección, además de las siguientes definiciones, son aplicables las contempladas en las normas técnicas colombianas:

(...)

• **Rótulo:** advertencia que se hace sobre el riesgo de una mercancía, por medio de colores y símbolos que se ubican sobre las unidades de transporte (remolque, semirremolque y remolque balanceado) y vehículos de carga. (SFT)

(...)

### SUBSECCIÓN 1

#### **Disposiciones generales de la carga y de los vehículos**

##### **Artículo 2.2.1.7.8.1.1. Manejo de la carga:**

(...)

E. Para el transporte de mercancías peligrosas se debe cumplir con requisitos mínimos tales como: la carga en el vehículo deberá estar debidamente acomodada, estibada, apilada, sujeta y cubierta de tal forma que no presente peligro para la vida de las personas y el medio ambiente; que no se arrastre en la vía, no caiga sobre esta, no interfiera la visibilidad del conductor, no comprometa la estabilidad o conducción del vehículo, no oculte las luces, incluidas las de frenado, direccionales y las de posición, así como tampoco los dispositivos y **rótulos de identificación reflectivos** y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada. (SFT)

(...)

**Artículo 2.2.1.7.8.1.2. Requisitos de la unidad de transporte y vehículo de carga destinado al transporte de mercancías peligrosas.** Además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes para el transporte terrestre automotor de carga por carretera, en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y en la Norma Técnica Colombiana para cada grupo, de acuerdo con lo establecido en el literal F del numeral 3 del artículo anterior, el vehículo y la unidad que transporte mercancías peligrosas debe poseer:

**A. Rótulos de identificación de acuerdo con lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana 1692 -Anexo número 1- para cada clase de material peligroso.** Para camiones, remolques y semirremolques tipo tanque, los rótulos deben estar fijos, y para las demás unidades de transporte serán removibles, además, deben estar ubicados a dos (2) metros de distancia en la parte lateral de la



Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20234071319291



28-11-2023

unidad de transporte, a una altura media que permita su lectura; el material de los rótulos debe ser reflectivo. (SFT)  
(...)

## SUBSECCIÓN 2

### Obligaciones de los actores de la cadena del transporte

**Artículo 2.2.1.7.8.2.4. Obligaciones del conductor del vehículo que transporte mercancías peligrosas.** Además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes para el transporte terrestre automotor de carga por carretera, en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y en la Norma Técnica Colombiana para cada grupo, de acuerdo con lo establecido en el literal F, numeral 3 del artículo 2.2.1.7.8.1.1 del presente Decreto, el conductor del vehículo que se destine al transporte de mercancías peligrosas está obligado a:

(...)

C. El conductor, durante el viaje, es el responsable de la conservación y buen uso de los equipamientos y accesorios del vehículo, **además debe garantizar que los rótulos de identificación de la mercancía**, placa de número UN y luces reflectivas permanezcan limpias y en buen estado, que permitan su plena identificación y visibilidad. (SFT)

(...)

## SUBSECCIÓN 3

### Sistema de Control

**Artículo 2.2.1.7.8.3.10. Acciones de Control** Las autoridades de control competentes serán las encargadas de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en esta Sección y de las demás normas reglamentarias que regulen la materia.

El control al transporte comprende entre otras acciones:

(...)

C. **Verificar la adecuada instalación y ubicación de los rótulos en las unidades de transporte** y las etiquetas en los envases y embalajes de acuerdo con la NTC 1692 segunda actualización - Anexo número 1 - y el número de las Naciones Unidas (UN) de acuerdo con lo establecido en el literal B del artículo 2.2.1.7.8.1.2 del presente Decreto. (SFT)

(...)"

Por otra parte, la clasificación dada en el llamado "Libro Naranja", Recomendaciones Relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas de Naciones Unidas, es la reglamentaria en Colombia de acuerdo con la legislación vigente.

Otras clasificaciones como Unión Europea (UE), National Fire Protection Association (NFPA) o Hazardous Materials Identification System (HMIS), son diseñadas para ser aplicadas en regiones geográficas definidas o para situaciones específicas y por tanto, en la actualidad



Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20234071319291



28-11-2023

su uso en nuestro país es voluntario. Sin embargo, los productos importados pueden traer rótulos de diversos sistemas y por ello es muy importante saberlos reconocer y diferenciar.

Las Naciones Unidas dividen las mercancías peligrosas en nueve grandes grupos llamados “Clases”, los cuales se subdividen para profundizar más en su peligrosidad. Cada clasificación numérica se complementa con un pictograma y un color de fondo en forma de rombo que ilustra la clase de riesgo.

La última actualización del Libro Naranja realizada en diciembre de 2005 dispone sobre el marcado y etiquetado lo siguiente:

“(…)

***Clase 9 - SUSTANCIAS Y OBJETOS PELIGROSOS VARIOS (blanco y negro)***

*Sustancias no cubiertas dentro de las otras clases pero que ofrecen riesgo, incluyendo, por ejemplo, material modificado genéticamente, sustancias que se transportan a temperatura elevada y sustancias peligrosas para el ambiente no aplicables a otras clases.*

(…)”.

**Conclusión**

En virtud de las normas parcialmente transcritas y frente a los interrogantes elevados en su escrito de petición, se precisa lo siguiente:

**Frente a su consulta le manifestamos que los vehículos de mercancías peligrosas deben ir rotulados, en ese sentido, el rotulo es el que define la clase de mercancía que llevan.**

**Por otra parte, el rotulo debe ir sobre el vehículo ya sea en carrocería o en cabina.**

**Finalmente, los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos hacen parte de sustancias y objetos peligrosos varios, al no estar descritas en las 8 clases de mercancías.**

Así las cosas, damos respuesta de fondo a la solicitud impetrada, de forma clara y congruente respecto a lo solicitado por usted.

Cordialmente,



Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20234071319291



28-11-2023

**MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ VILLADIEGO**

Coordinadora Grupo de Atención Técnica en Transporte y Tránsito  
Dirección de Transporte y Tránsito-Ministerio de Transporte.

Elaboró: Laura Camila Castro Beltrán  
Revisó: Rafael Quintero Casallas

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.  
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.  
Generado el: 2023-11-28

[www.mintransporte.gov.co](http://www.mintransporte.gov.co)

